

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 10 de Octubre de 1951

Nº 215

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2033

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado 2034

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento 2036
Nombramientos 2036

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Permiso 2037
Apruébase un acuerdo 2037
Nombramientos 2037

SECCION JUDICIAL

Remates 2037
Títulos Supletorios 2038
Marcas de Fábrica 2039
Patente de Invención 2040
Venta de Patente 2040
Terrenos Municipales 2040
Declaratorias de Herederos 2040

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día Martes veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Montenegro, Vilchez, Mairena, Albir, Pereira, Pinell, Zamora, Navarro, Benoit, Rizo Gadea, Amador, Zúniga Padilla, Astorga, Conrado Vado, Estrada, Artiles, Morales Cruz (Manuel), Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Zelaya Morales, Enríquez B., Arana Montalván, Zurita, Tablada Solís, Sánchez R., Iriás y Fernández.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Zurita

pide la reconsideración del acta en el sentido de que se cambie la redacción de la mayoría de los artículos aprobados en segundo debate, del Reglamento Interior de la Cámara. El Diputado Zurita propone así la redacción de los dos primeros Capítulos:

Capítulo I

«Arto. 1o.—La Cámara de Diputados se regirá por las disposiciones del presente Reglamento».

Capítulo II

«Arto. 2o.—Las sesiones de la Cámara de Diputados se celebrarán en la capital de la República, salvo el caso contemplado por el ordinal 4) del Arto. 148 Cn».

«Arto. 3o.—El Pabellón Nacional permanecerá izado en lugar preferente del Salón de Sesiones».

«Arto. 4o.—Los cronistas parlamentarios de prensa tendrán un sitio especial para asistir a los debates de la Cámara. También habrá en el Salón de Sesiones un local para que los particulares puedan presenciarlas».

Al discutirse estas nuevas redacciones, se aprueban, aceptando así la rectificación del acta en la parte conducente. Se discuten luego las nuevas redacciones propuestas por el Diputado Zurita para los demás artículos hasta el 10 inclusive y se aceptan de la manera siguiente:

Capítulo III

«De las Sesiones Preparatorias»

«Arto. 5o.—El proceso preparatorio establecido por el Arto. 136 Cn., se someterá a las siguientes formalidades:

El 10 de Abril, a las diez de la mañana, se reunirán los Diputados en el local de sesiones a fin de organizar una Directiva Provisional compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario, un Primer Vice-Secretario y un Segundo Vice-Secretario.

Esta reunión estará presidida por el Presidente de la Cámara que haya clausurado las sesiones anteriores, en su defecto por un miembro de la última Directiva, en su orden y a falta de ellos, por el Diputado de mayor edad entre los presentes.

En esta reunión se requiere la asistencia por lo menos de seis Diputados Propietarios.

«Arto. 6o.—Son atribuciones de la Junta Directiva Provisional:

1) —Llamar por Secretaría a los Diputados Propietarios o a los Suplentes respectivos en caso de comprobada imposibilidad de aquellos para asistir.

2) —Disponer lo necesario para la instalación de la Cámara.

«Arto. 7o.—Si fuere posible habrá reuniones preparatorias diariamente.

«Arto. 8o.—Iguales formalidades revestirá el proceso preparatorio cuando se renueve el Poder Legislativo, salvo que la primera reunión preparatoria estará presidida por el Diputado de mayor edad entre los concurrentes.

«Arto. 9o.—Para las sesiones extraordinarias sólo habrá una reunión preparatoria que se efectuará el día anterior a la fecha de convocatoria o en la fecha misma de ésta.

«Arto. 10.—En el caso del Arto. 136 Cn., la Junta Directiva Provisional llamará a los Suplentes de los Diputados que sin previa licencia hubieran imposibilitado el quórum; y una vez incorporados, ejercerán sus funciones durante diez días a contar de la instalación».

Discutidas estas reformas propuestas por el Diputado Zurita, se aprueban, de manera que el acta se rectifica en este sentido, dejando reducidos los primeros tres capítulos del Reglamento Interior de la Cámara a los diez artículos transcritos. Después de lo cual se aprueba el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Sánchez R. sustituye en la Secretaría al Diputado Castillo (Salvador).

4.—El Diputado Zurita plantea la cuestión de si la Cámara del Senado tiene o no el derecho de rechazar un proyecto de ley, cosa que expresamente no lo dice la actual Constitución Política. Después de discutido lo que conviene hacer al respecto, la Cámara resuelve nombrar una Comisión que estudie el caso para que presente después su dictamen y la Mesa nombra a los Diputados Zurita, Román y Zúñiga Padilla, para que integren la Comisión respectiva.

5.—Se da lectura la a nota de envío de un Contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y los señores Coronel Lizandro Delgadillo y John Frank Lucas, para la producción y extracción de abonos naturales y químicos. El Contrato es enviado al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se inicia el primer debate sobre el proyecto de Jubilación de los Magistrados de las Cortes de Justicia, Jueces de Distrito y Secretarios de la Corte Suprema de Justicia, enviado por este Alto Tribunal. Después de discutidos se aprueban los Artos. 1o. y 2o., tal como los propuso el Diputado Sánchez R. y los reformaron otros Diputados. De manera que tales artículos quedan redactados como sigue: «Arto. 1o.—El Estado reconoce el derecho de jubilación de los ex-Magistrados de la Corte Suprema de

Justicia, de las Cortes de Apelaciones, (ex-Secretarios de las mismas y a los ex-Jueces de Distrito), que siendo mayores de sesenta años de edad hubieren desempeñado los mencionados cargos judiciales por diez años o más, ya en un solo Tribunal o Juzgado, ya en unos y otros, de modo que sumando sus períodos, fueren éstos de diez años o más».

«Arto. 2o.—Los ex-funcionarios judiciales que de conformidad con el artículo anterior tengan derecho a ser jubilados, gozarán de pensiones vitalicias.

a) —La última posición que hayan servido será la que se tomará de base para la pensión;

b) —El monto de la pensión para los que sirvieron diez o más años, será del 50% del sueldo que devenguen en el Presupuesto General de Egresos que rija a la fecha de la resolución de la Corte Suprema de Justicia para funcionarios judiciales que sirvan iguales cargos que el tomado como base de pensión; y del 75% si los años de servicio fueren de quince o más».

7.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Cámara del Senado

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido del primer Vice-secretarios Honorable Senadores Dr. Horacio Argüello Bolaños y del segundo Secretario Honorable Senador Graí. José María Zelaya C.

Concurrieron, además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El Honorable Señor Presidente pidió rectificación del acta, explicando que cuando se refirió al discurso del Honorable Senador

Dr. Manzanares, había dicho que no había aceptado, no la parte legal de su discurso que coincidió con su opinión, sino la parte que el Dr. Manzanares llamaba sentimental, ya que a su entender no había liga entre la aprobación del proyecto y la creación de la Universidad Autónoma de Granada. Agregó que en cuanto a la segunda parte, había presidido la Comisión que redactó el Anteproyecto de la actual Constitución, actuando además, como Secretario y también como Presidente, en algunas sesiones de la que redactó el Anteproyecto de Constitución de 1939, de la cual también fué miembro muy distinguido el Honorable Senador Dr. Sacasa.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la rectificación pedida por el Señor Presidente.

3o.—El primer Secretario Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

4o.—Por Secretaría se dió lectura al proyecto de ley propuesto por la Comisión de Educación Pública, por el cual se habilita un término de diez días para matricular en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Nicaragua.

El Hon. Sr. Presidente observó que quizá sería mejor se discutiera y la Cámara se pronunciara sobre el concepto trascendental y gravísimo de si el Senado tiene derecho a rechazar totalmente un proyecto de ley o si no lo tiene. Expresó que después de haber leído la Constitución, en vez de acoger la opinión del Jurisconsulto Doctor Sacasa, se ha reafirmado en su criterio de que la Cámara del Senado perfectamente puede rechazar un proyecto; que respecto a quiénes tienen derecho de iniciativa, la Constitución vigente dice lo mismo que la de 1948; que en la actualidad se suprimió la parte final de los Artos. 149 y 150 de la Constitución de 1948 que dice: «Si lo imprueba en primer debate quedará rechazado», por considerar sobrancera esa parte, pero que no por callar ese punto en lo que se refiere al Senado, éste no va a poder rechazar un proyecto, cuando la Cámara de Diputados puede hacerlo, teniendo también esa omisión el artículo pertinente de la Cámara de Diputados; dijo también que la Comisión suprimió ese punto porque el Reglamento de una de las Cámaras decía que rechazado un proyecto en primer debate, se daba por terminado el asunto. Continuó diciendo que la aplicación de los Artos. 165 y 166 Cn., cabe en el caso de que la Cámara del Senado reforme o adicione un proyecto, pero que si lo rechaza termina la iniciativa y no cabe toda esa tramitación y que el Arto. 166 es claro al decir que si las adiciones o reformas no fueren aceptadas por la Cámara de Diputados volverá el proyecto a la del Senado y

si ésta insiste en mantenerlas por una mayoría de dos tercios, se tendrá por rechazado el proyecto; que si tales adiciones o reformas no obtuvieren esa mayoría volverá a la Cámara de Diputados, si ésta confirma su proyecto por dos tercios de votos, se tendrá por aprobado y si faltare tal mayoría se tendrá por rechazado. Terminó diciendo que salvo mejor opinión de la Cámara, los argumentos dados por él eran suficientes para pensar que el Senado puede rechazar un proyecto.

El Honorable Senador Dr. Sacasa se pronunció por la tesis de que el Senado no puede por simple mayoría y sin previos trámites de armonización rechazar un proyecto de ley de su colegisladora la Cámara de Diputados y que a su juicio faltan disposiciones constitucionales para apoyar la tesis razonable del Honorable Sr. Presidente Dr. Argüello Vargas.

El Honorable Senador Dr. Manzanares se pronunció completamente de acuerdo con el criterio del Señor Presidente, ya que en la Constitución no existe ningún artículo que diga que la Cámara del Senado no puede rechazar un proyecto, máxime si se toma en cuenta el origen de la Cámara del Senado que lo integran elementos de cierta edad, es decir, es una fuerza moderadora, pues además de la capacidad intelectual de los miembros que la integran, poseen la serenidad que dan los años para meditar mejor.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que no puede desconocer el origen de la Cámara Alta, opinando que conforme la Constitución actual, están absolutamente mutiladas las funciones del Senado; agregó que lamentaba que no existiera un artículo expreso sobre el punto que se discute, es decir, que autorice a la Cámara para rechazar de inmediato un proyecto, preguntando al Dr. Manzanares si el Senado podía rechazar por una simple mayoría el proyecto de la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador Dr. Manzanares contestó al Dr. Sacasa que si al conocer la Cámara del Senado una iniciativa de la Cámara de Diputados, el criterio de la primera era adverso, perfectamente podía rechazarla con una mayoría relativa.

Se pronunció en desacuerdo con el criterio del Señor Presidente, el Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, expresando que el Senado no puede rechazar un proyecto de ley, pues no lo dice la Constitución.

El Honorable Señor Presidente dijo que lo dicho por el Dr. Argüello Vidaurre le servía de argumento para creer que donde la ley no distingue, no puede distinguir la Cámara; y que el Senado perfectamente puede

rechazar cualquier iniciativa aunque la Constitución no lo consigna.

Continuaron haciendo uso de la palabra los Honorables Senadores Sacasa y Sánchez B., pronunciándose en el sentido de que el Senado no tiene facultades para rechazar una iniciativa, más que para adiccionarla o reformarla.

Suficientemente discutido y sometido a votación si se establecía el precedente de que el Senado puede rechazar un proyecto, la Cámara acordó por doce votos a favor y tres en contra, de que tenía facultades para rechazar cualquier iniciativa.

5o.—Se leyó y puso a discusión el Arto. 1o. del proyecto de la Comisión de Educación Pública, para que se habilite un término de diez días para matrículas en las Facultades de la Universidad Nacional de Nicaragua.

El Honorable Señor Presidente se manifestó en completo desacuerdo con el artículo en discusión, opinando que las Cámaras no pueden conocer esa clase de cuestiones. Expresó que ayer se criticaba a la Universidad de Granada, porque en ella se vivían haciendo exámenes por suficiencia sin llenar los requisitos de ley; que vivían matriculando alumnos fuera de tiempo, y que ahora se quiere hacer igual cosa con la Universidad de León que todos respetan y quieren se mantenga sin mancha, autorizando matrículas después de haber pasado tres meses de clases.

Se pronunciaron en favor del artículo, los Honorables Senadores Guerrero Castillo, Sacasa y Sánchez B., expresando que aprobando la iniciativa se ayudaba a la juventud estudiosa que por uno u otro motivo no había podido matricularse a tiempo.

Nuevamente se pronunciaron en desacuerdo con el artículo los Honorables Senadores Guerrero, Argüello Vidaurre y Dr. Mariano Argüello.

Suficientemente discutido el Arto. 1o. del dictamen y sometido a votación, fué rechazado con ocho votos en contra, seis a favor y una abstención que se sumó a la mayoría.

Sometido a votación el Arto. 2o., fué rechazado con diez votos en contra, cuatro a favor y una abstención que se sumó a la mayoría.

6o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el viernes diecisiete de Agosto corriente a las diez a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario

José María Zelaya C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 55

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de Francia, el veintuno de Agosto del corriente año, a favor del Excelentísimo señor don René Kolb-Bernard, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho país en Nicaragua,

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Reconocer al Excelentísimo señor don René Kolb-Bernard, en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Nicaragua.

Segundo:—Ordenar a las autoridades Militares y Civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 58

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Dr. Leonte Herdocia h., Encargado de Negocios ad-interim de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Observador de Nicaragua a la Primera Convención Interamericana de Recursos Minerales que se verificará en la capital de dicho país del 29 de Octubre en curso al 4 de Noviembre próximo.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Dr. Herdocia h., para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 60

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Justino Sansón Balladares, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, Representante de Nicaragua en el Primer Congreso del Comité de la Unión Latina, que se celebrará en Río de Janeiro a partir del 14 del mes en curso.

Segundo:—La transcripción original del presente Acuerdo servirá al nombrado señor Sansón Balladares, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Octu-

bre de mil novecientos cincuenta y uno.
--A. SOMOZA.--El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 46

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Conceder permiso por dos meses con goce de sueldo a la señora Elsa Manzanares, Secretaria Despachadora de pedidos y Estadígrafa de la Administración Sanitaria Local, por motivo de parto. Efectivo el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

II—Nombrar a la señorita Vilma Argüello, Secretaria Despachadora de Pedidos y Estadígrafa de la Administración Sanitaria Local, en sustitución de la señora Elsa Manzanares.

III—La anteriormente nombrada devengará el sueldo mensual de (C\$ 300.00) Trescientos córdobas netos que se tomarán de la partida de Gastos Imprevistos Título XII, Capítulo IX. Efectivo el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 45

El Presidente de la República,
Considerando que la Casa Edmundo Tefel ha sido siempre cumplida en el pago de impuestos de droguerías y que fue víctima de un desfalco por uno de sus cajeros,

Acuerda:

I—Dispensar la multa que tiene la Casa del señor Edmundo Tefel durante todo al año de 1950, C\$ 120.00 Ciento Veinte Córdobas netos; y por los meses de Enero a Agosto inclusive del año corriente, C\$ 80.00 Ochenta Córdobas netos, ascendiendo la multa en total a Doscientos Córdobas netos (C\$ 200.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 47

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar al señor Salvador Muñoz, Portero de la VIII Sección Programa DDT., en sustitución del señor Miguel A. Sánchez. Título XII, Capítulo VII. Efectivo el primero de Septiembre corriente.

II—Nombrar al señor Fernando Alvarez, Portero y Mensajero de la Unidad Sanitaria Oriental, en sustitución del señor Sergio Gómez García, que no se presentó a la Ofici-

na a trabajar. Título XII, Capítulo II. Efectivo el primero de Septiembre corriente.

III—Nombrar al señor Fidel Carazo, Sirviente y Cuidador de animales de la III Sección, en sustitución del señor Félix García. Título XII, Capítulo II. Efectivo el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

IV—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.--A. SOMOZA, Presidente de la República.--Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 48

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar al señor Edgar Vanegas García, Estadígrafo de la VIII, Programa DDT, en sustitución del señor Guillermo Gutiérrez.

II—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo VII. Efectivo el quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.--A. SOMOZA, Presidente de la República.--Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 50

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar al señor Adolfo Miranda, Motorista del Sector Atlántico (Bluefields) Título XII, Capítulo VII, llenando vacante.

II—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.--A. SOMOZA, Presidente de la República.--Dr. Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8503

Tres tarde catorce Octubre corriente, remataráse mejor urbana San Marcos, limitada: oriente, Amada de Somoza, Rogelio Meléndez; paniente, Coronado Morales; norte, Francisco Morales, calle en medio; sur, Fabio Gallo.

Véndese ejecución Amada de Somoza contra sucesión Lorenza Campos viuda de Obregón.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Héctor Vega, Srio.

3489 3 2

No 8506

Nueve mañana diecinueve Octubre en curso, subastarse local este Juzgado finca rústica Tempisquiapa o El Cacao, sita jurisdicción El Viejo y Chinandega, mide aproximadamente cinco mil doscientas cincuentamanzanas, en sitios Tempispa, La Isla y Marota. Tempisquiapa linda: oriente, sitio Palacios, de Hortensia de Tijerino; occidente, sitio Marota; norte, Playas del Estero Real; sur, sitio Talpetate. La Isla linda: norte, Estero Real; sur, oriente y occidente, playas del Estero Real. Marota linda: oriente Tempisquiapa; occidente, Estero El Chorro y Buena Vista, de Francisco Reyes Callejas; norte, playas Estero Real; sur, sitio San José, de Perfecto Tijerino, El Apante y Santa Rita.

Base: ciento cuarenta mil córdobas.

Ejecución Clementina de Artón contra Odille de Contreras.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado lo Civil Distrito. Managua, seis Octubre mil novecientos cincuentiuno.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme con su original.—Managua, D. N., seis Octubre mil novecientos cincuentiuno.—R. Barrios O., Srío. 3485 3 2

No 8535

Diez mañana, treintiuno de Octubre, corriente año, local este Despacho, remataráse mejor postor, finca urbana, Cantón Oriental esta ciudad, conteniendo solar y casa, doce varas frente, veinticuatro fondo, limitado: oriente, Victoria Hernández; poniente, Angélica Aburto; norte y sur, calles públicas.

Valorada: Setecientos córdobas.

Ejecución: Saturnino García contra sucesión Leoncia Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepé, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srío. 3494 3 2

No 8536

Diez mañana, veintidos Octubre corriente, subastarse este Juzgado, lote terreno doce manzanas, jurisdicción Moyogalpa, cultivado café, limitado: oriente, Pagnacio Martínez; poniente, inocente Guillén; norte, Benjamín Espinoza; sur, terrenos Municipales.

Ejecución: Modesto Martínez contra Simona Ortiz Irigoyen.

Base: Un mil ochocientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Octubre mil novecientos cincuentiuno.—Moisés S. Cole, Srío. 3495 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 8437

Ambrosio González, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio predio rústico, lugar montaña Namasli, esta jurisdicción, treinta manzanas terreno nacional, cultivado con café cosechero y en crianza, lindante: oriente, predio de Concepción Peralta; occidente, carril de división; norte, predio de Silvio Alaniz; y sur, predio de Alejos López.

Valórase doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

3431 3 1

No 8438

Abraham Vega, mayor de edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico, lugar montaña Namasli esta jurisdicción, cincuenta manzanas terreno nacional, cultivada dos mil cafetos coseche-

ros, lindante: oriente, predio Silvio Alaniz; occidente, carril de división; norte, predio Macario Godzález; sur, predio Ambrosio González.

Valórase doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término ley Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

3430 3 1

No 8439

Emilio Peralta, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio predios rústicos esta jurisdicción: a) Lote quince manzanas terreno ejidal, lugar Paso Hondo, acotado alambre pñas, linda: oriente, Paso Hondo; occidente, y norte, quebrada San Andrés; sur, Evangelina Centeno y Pedro Melgara. b) Otro lote lugar montaña Namasli, noventa manzanas terreno nacional, cultivado con dos mil árboles de café cosecheros; lindante: oriente, predios de Nemesto Matey y Favián Vilchez; occidente, Macario González; norte, Edmundo Jiménez; y sur, Julio Calix.

Valorada doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término ley Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Enmendado.—R.—Vale.—Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío. 3429 3 1

No 8440

Edmundo Jiménez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico, lugar montaña Namasli esta jurisdicción, setenta manzanas terreno nacional, cultivado café cosechero y en crianza, huertas de guineo, lindante: camino conduce al Ochoche; occidente, predio Silvio Alaniz; norte, predio Emilio y Concepción Peralta; y sur, carril de la comunidad.

Valórase doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

3428 3 1

No 8441

Concepción Peralta, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico lugar montaña Namasli, esta jurisdicción, treinta manzanas terreno nacional, cultivadas con quinientos árboles de café en crianza, lindante: oriente, Emilio Peralta occidente, Macario González, sur, carril divide con Quibuto; norte, Edmundo Jiménez.

Valórase doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

3427 3 1

No. 8465

Juan José Cerda, con intervención del Síndico Municipal, solicita título supletorio un solar en esta Villa, en calles nuevas, dentro estos linderos: oriente, solar de Salomé Plata; occidente, solar de Adela Cuadra y Irma Flores; norte, solar de Clemencia Chicha; y sur, solar de Pedro Arauz y Ana Cruz, y mide por el norte, diez y nueve varas; por el sur, veintidós varas; por el oriente, cincuenta y una vara y por el occidente, cincuenta varas.

Quién tenga interés oponerse hágalo término de ley; no es ejidal.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Nájuez.—Bernabé Guerrero, Srío. 3461 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8347

Ford Motor Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CONSUL

para: Vehículos terrestres movidos a motor de toda clase; sus partes y accesorios de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3334 3 3

Nº 8348

Ford Motor Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PILOT

para: Vehículos terrestres movidos a motor de toda clase; sus partes y accesorios de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3333 3 3

Nº 8343

Carlos M. Robelo, mayor de edad, industrial, del domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NICA KOLA

para proteger: Bebidas Gaseosas.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3331 3 3

Nº 8422

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

MEISTER LUCIUS

para: productos químicos usados en las industrias, ciencias, fotografía, agricultura, horticultura, selvicultura, abonos y fertilizantes, composiciones extinguidoras de incendios, substancias atemperantes y preparaciones químicas para soldar; substancias químicas para conservar alimentos, substancias para curtir; substancias adhesivas usadas en la industria; pinturas, varnices, lacas, preservativos contra el sarro y deterioro de maderas, materias colorantes, materias de tintes, mordentes, resinas; substancias para uso en lavanderías, preparaciones para limpiar, lustrar, pulir y abrasivos, jabones, substancias, farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, emplastos, materiales para vendajes, materiales para dentaduras, cera dental desinfectantes, preparaciones para matar malezas y destruir sabandijas e insectos dañinos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3400 3 2

Nº 8425

Farbwerke Hoechst vormals Meiter Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

AMINOX

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación para tuberculoterapia.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3403 3 2

Nº 8427

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallai, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

ASPASAN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un antiasmático y antiespasmódico.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3405 3 2

Nº 8428

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de Fábrica y comercio:

CORTENIL

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación de hormonas y un tónico.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3406 3 2

Nº 8429

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt, (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

PENIFEN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente tabletas de penicilina.

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un agente combativo de los catarros y refriados.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3407 3 2

PATENTE DE INVENCION

No 8342

Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires, Argentina, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Mejoras en Portasenos» Caso «B».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3338 3 3

VENTA DE PATENTE

No 8505

Guillermo Díaz Alvares, de Habana, Cuba, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención N.º 447 con fecha catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta, consistente en: «Unas Mejoras en Arados Aporcador», los que no se han abandonado, así como los aparatos elaborados por medio de dicho procedimiento.

Managua, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Samuel Gurdián, Apoderado.

3519 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 8476

Juan López Taleno, solicita arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, punto La Tortuga, esta jurisdicción, limitadas: norte, Ernestina Alemán; oriente, Julián Taleno y El Silencio, de la sucesión de Cruz Miranda Matus; sur, Celsa Téllez y Benita Hurtado; poniente, esta misma e Ignacio Duarte.

Oyese oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte, Alcalde Municipal.

3467 3 2

No. 8475

Carlos Cruz Vado, solicita arrendar tres lotes terreno ejidal; lindando uno: norte y sur, el solicitante; oriente, Mariano Suárez; poniente, Gregoria Pérez Sánchez. Segundo lote: norte, la misma; sur, Miguel García; oriente, el solicitante; poniente, Mariano Suárez. Tercer lote: norte, Heliodoro Sándigo; sur, Liberato Fernández; oriente, Emerenciana de Fernández; poniente, un camino.

Oyese oposición.

Alcaldía Municipal. Comalapa, uno Octubre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte, Alcalde Municipal.

3468 3 2

No 3478

Gregoria Pérez Sánchez solicita arriendo treinta y tres manzanas ejidales comarca Miraguas, lindando: norte, sucesores Tomasa Sequeira; sur, Carlos Cruz Vado; oriente, Mariano Suárez; poniente, esta mismo y sucesores Leopoldo Moreira.

Oyese oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte, Alcalde.

3466 3 2

No 8477

Ignacio Duarte Enríquez, solicita arriendo cien hectáreas terreno ejidal, punto La Matellana; limitadas: norte, Ezequiel Alemán, Juan Aragón y sucesores Cruz Miranda Matus; sur, Benita Hurtado y Demetrio Duarte; oriente, Juan López y Ernestina Alemán; poniente, los mismos sucesores de Miranda Matus.

Oyese oposición.

Alcaldía Municipal. Comalapa, uno Octubre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte, Alcalde Municipal.

3465 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8539

Daniel Martínez, solicita decláresele unión hermanos, heredero derechos, bienes y acciones, su padre legítimo Zacarías Martínez, sin perjuicio porción conyugal correspondiente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

3512 1

No 8540

Agueda Moreno, solicita decláresele heredera bienes dejados muerte su hermano Felipe Moreno, consistente lote terreno situado Santo Tomás, esta jurisdicción, cuarenta manzanas, lindante: oriente, Lorenzo Ríos; poniente y norte, río límite con Honduras; sur, Panteón Público, dividido dos lotes.

Opóngase.

Juzgado Distrito.—Chinandega, tres Octubre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío.

3511 1

No 8541

José María Sotelo, mayor edad, viudo, agricultor, vecino pueblo El Rosario, en unión hijos Calixto Rodolfo, Catalina María, María Lucrecia, Juana Emilia y Juana Francisca Sotelo Brenes, solicita se les declare herederos bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Juliana Brenes Rufz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío.

3510 1

No 8538

Salvador Granados Funes, solicita decláresele heredero de su difunta madre María Funes de Granados, en unión de sus hermanos Pía y Juana. No hay porción conyugal.

Bienes: Una casa en huerta nueve manzanas; un encierro cinco manzanas, todo lindante: oriente, Santiago y Diego Herrera; poniente, Pedro Solís y José Doimús; norte, Jesús Granados; sur, Guadalupe Calvo; jurisdicción pueblo Telica. Terreno propio.

Interesados o perjudicados, opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Octubre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

3513 1

No 8537

Feliciana Hernández Estrada, mayor, soltera, de oficios domésticos, solicita decláresele heredera de su hermano Paulino Hernández Estrada, falleció ab-intestato, siendo mayor de edad, soltero, agricultor, vecino como ella de Datani, comarca de esta jurisdicción. Señala como bienes sucesión: Una finca de agricultura y café, como de diecisiete manzanas, situado en el nominado Valle, lindante: oriente, occidente y sur, propiedad de Pedro Jarquin; y norte, de Silvano Bucardo y Filemón Jarquin.

Quien quiera oponerse, hágalo forma y tiempo legal.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Jinotepe, Octubre primero, mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—soltero—Vale.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotepe, Octubre uno, mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srío.

3514 1